

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNICAJA BANCO, S.A. CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN CASO DE NO HABER QUÓRUM SUFICIENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019

Conforme a lo dispuesto por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, (i) la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos; (ii) la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo; y (iii) la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos.

Por lo tanto, el Consejo de Administración de Unicaja Banco formula el presente informe, relativo a la propuesta de designación de D. Ángel Rodríguez de Gracia, como consejero ejecutivo, partiendo a su vez del informe elaborado por la Comisión de Nombramientos el día 27 de junio de 2019, que el Consejo asume como propio, y que se incorpora a este informe como documento anexo.

La propuesta de designación se justifica en que, con posterioridad a la culminación de los procesos corporativos que han marcado el devenir de la Sociedad en los últimos años, y con el fin de centrar la actividad en el cumplimiento de los objetivos comerciales incluidos en el Plan de Negocio, el Consejo de Administración ha considerado oportuna la sustitución de D. Enrique Sánchez del Villar Boceta en el cargo de Consejero Delegado, por un candidato interno, D. Ángel Rodríguez de Gracia, un directivo que cuenta con una dilatada experiencia en el sector, habiendo ejercido desde hace más de veinticinco años puestos de alta responsabilidad en la Entidad, con pleno conocimiento y visión estratégica de la misma. El análisis de la Comisión de Nombramientos y el del propio Consejo de Administración, respecto a esta propuesta de nombramiento, han concluido la idoneidad del Sr. Rodríguez de Gracia para asumir el cargo.

Partiendo de la evaluación de la idoneidad, tanto individual de los Consejeros como del Consejo de Administración en su conjunto, una vez acordado el nombramiento que se propone a la Junta General de Accionistas, quedará garantizado que las diversas áreas de especialización, necesarias para el desarrollo diario de la gestión de la Sociedad y para el logro de sus objetivos estratégicos, continúen estando debidamente cubiertas y, a su vez, se fortalecerá la experiencia y conocimientos sobre el negocio de la Entidad, la gestión de sus riesgos, la planificación estratégica de su Plan de Negocio, con las competencias directivas y experiencia en dirección que el candidato aporta.

En la evaluación realizada se ha constatado que el Consejo, tanto individual como colectivamente, continuaría siendo idóneo para el desempeño de sus funciones, que dispondría de capacidad efectiva para tomar decisiones de forma independiente y

autónoma en beneficio de la Sociedad, y que se continúa favoreciendo la diversidad de género, de experiencia y de conocimientos.

Este informe, junto con el de la Comisión de Nombramientos, que se anexa al mismo, se publicará en la web de la Sociedad dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 518, e) de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8.1.e) del Reglamento de la Junta General.

Propuesta de nombramiento que se eleva a la Junta General

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, elevar a la Junta General la siguiente propuesta de nombramiento de consejero:

Nombrar a D. Ángel Rodríguez de Gracia como consejero, con la categoría de ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se hace constar que la efectividad del nombramiento queda sujeta a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes, del Banco de España y del Banco Central Europeo en el marco del Mecanismo Único de Supervisión.

Málaga, 28 de junio de 2019

ANEXO:

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE DON ÁNGEL RODRÍGUEZ DE GRACIA COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD.

La Comisión de Nombramientos emite su informe sobre la propuesta de nombramiento como Consejero, con la categoría de ejecutivo, de D. Ángel Rodríguez de Gracia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies 6 de la Ley de Sociedades de Capital.

Información relacionada con la idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto

Para definir el perfil, las funciones y aptitudes requeridas a los candidatos a consejeros, la Comisión de Nombramientos ha elaborado la matriz de competencias del Consejo de Administración que analiza el tamaño, la composición, las competencias y la eficacia del mismo, con objeto de advertir sobre las necesidades del Consejo.

La Comisión de Nombramientos ha determinado que un Consejo de Administración integrado por doce miembros (dentro de la horquilla prevista en el artículo 16 de los Estatutos Sociales), cumple con las mejores prácticas de gobierno corporativo, (Recomendación 13 del CBG).

De los doce consejeros que lo conforman, dos tienen la categoría de consejeros ejecutivos (16,66%), cinco la de consejeros dominicales (41,66%) y cinco la de consejeros independientes (41,66%). Los consejeros no ejecutivos constituyen una amplia mayoría del Consejo, siguiendo así la Recomendación 15 del CBG. Por otra parte, la proporción de consejeros independientes se sitúa por encima de un tercio sobre el total de consejeros, proporción ésta recomendable a las compañías de elevada capitalización que cuentan con un accionista que controla más del 30% del capital social, por lo que se cumple la Recomendación 17 del CBG.

Asimismo, con la designación que se informa, no se vería alterada la proporción de consejeras que actualmente forman parte del Consejo de Administración de Unicaja Banco, que se eleva concretamente al 41,66%, cifra muy superior al objetivo del 30% recogido en la Recomendación 14 del CBG. De conformidad con la aplicación de la Política de Diversidad del Consejo de Administración de Unicaja Banco, la Entidad vela para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, entre otras, por razones de género. En especial, se evita cualquier tipo de sesgo que dificulte el nombramiento de consejeras y que pueda impedir el cumplimiento del objetivo recomendado de que en el año 2020 el número de consejeras siga representando, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración reúnen colectivamente los requisitos de honestidad, integridad e independencia de ideas, conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, teniendo en cuenta el modelo de negocio, el marco de propensión al riesgo, la estrategia y los mercados en los que opera

Unicaja Banco y están en disposición de poder dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones.

En particular, poseen en su conjunto, conocimientos y experiencia suficientes para abarcar todas las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de las actividades de la Entidad, existiendo un número suficiente de miembros con conocimientos en las siguientes áreas: i) el negocio de la entidad y los principales riesgos relacionados; ii) cada una de las actividades significativas de la entidad; iii) áreas relevantes de competencia sectorial/financiera, incluidos los mercados financieros y de capitales, la solvencia y los modelos; iv) contabilidad e información financiera; v) gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna; vii) tecnologías de la información y seguridad; viii) gobierno corporativo, entorno jurídico y regulatorio; ix) competencias directivas y experiencia en dirección y; x) capacidad de planificación estratégica.

La Comisión de Nombramientos, como resultado de su estudio, ha concluido que mantener el Consejo de Administración con doce miembros, considerando su estructura y composición conforme lo expuesto anteriormente, le permite el adecuado desarrollo de sus funciones.

Nombramiento de D. Ángel Rodríguez de Gracia

Con posterioridad a la culminación de los procesos corporativos que han marcado el devenir de la Sociedad en los últimos años, y con el fin de centrar la actividad en el cumplimiento de los objetivos comerciales incluidos en el Plan de Negocio, se ha analizado la propuesta de sustituir a D. Enrique Sánchez del Villar Boceta, como Consejero Delegado, por D. Ángel Rodríguez de Gracia.

Competencia, experiencia y méritos

El Sr. Rodríguez de Gracia es licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.

Cuenta con 42 años de experiencia en el sector financiero, y ha ocupado puestos de dirección en este sector, comenzando su carrera profesional en Arthur Andersen como Gerente de la División de Entidades Financieras.

Ha desempeñado diversos cargos directivos en Finamersa Entidad de Financiación, S.A., y Caja General de Ahorros de Granada, antes de unirse a Unicaja en 1992.

Desde entonces ha ostentado las siguientes funciones de Alta Dirección: Director de Sistemas Operativos y Control, Director de Planificación y Desarrollo Comercial, Director de División de Banca Minorista y Red, y Director Adjunto de Banca de Inversión.

Entre otros puestos se incluye el de consejero del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., y miembro de su Comisión de Riesgos desde 2014 a 2018, nombramiento que se produce a instancia de Unicaja Banco desde que toma el control de dicha Sociedad en 2014. Dichos cargos se mantuvieron hasta la fecha de integración de la citada entidad en Unicaja Banco.

Actualmente viene ejerciendo el cargo de Director General de Recuperación de Activos y Negocio "Non Core" en Unicaja Banco.

Además, en la actualidad forma parte del Consejo de Administración de, entre otras, las siguientes sociedades: Banco Europeo de Finanzas, S.A., Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., Alteria Corporación Unicaja, S.L., Unicaja Gestión de Activos Inmobiliarios, S.A.U., Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U., Inmobiliaria Acinipo, S.L, y Unimediación, S.L.

Idoneidad

Conforme a la normativa aplicable¹, la Comisión de Nombramientos ha llevado a cabo una evaluación de la idoneidad de D. Ángel Rodríguez de Gracia como candidato a miembro del Consejo de Administración de Unicaja Banco, habiendo llegado a las siguientes conclusiones:

- En el Sr. Rodríguez de Gracia concurre la honorabilidad comercial y profesional, honestidad e integridad requeridas para desempeñar una gestión sana y prudente de la Entidad.
- Posee los conocimientos y la experiencia adecuados, así como las competencias necesarias para el desempeño del puesto de Consejero con la categoría de ejecutivo.
- Se encuentra en condiciones de dedicar el tiempo suficiente a las responsabilidades que se derivarán de su cargo como Consejero ejecutivo en Unicaja Banco.
- Está en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad y tiene capacidad de actuar con criterio independiente.
- No supera el número máximo de cargos ni vulnera el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 26 de la Ley 10/2014 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito y en sus disposiciones de desarrollo, ni está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.
- El candidato no es titular de acciones de la Sociedad o de opciones sobre ellas a la fecha de celebración de esta sesión de la Comisión de Nombramientos.

Categoría de Consejero

A la vista de los criterios establecidos en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos considera que la categoría

¹ Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013), las "Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave" (EBA/GL/2017/12), la "Guía para la evaluación de la idoneidad" del Banco Central Europeo (Supervisión Bancaria) de mayo de 2018, la "Política de Sucesión", la "Política de Diversidad del Consejo de Administración", la "Política de Selección y Nombramiento de Consejeros" y conforme al procedimiento establecido por la "Política para la Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y Asimilados y Otro Personal Clave para el desarrollo de la actividad financiera de Unicaja Banco".

de Consejero del Sr. Rodríguez de Gracia, una vez nombrado por la Junta General de Accionistas, sería la de ejecutivo.

Contribución del nombramiento de un nuevo consejero ejecutivo

La Comisión de Nombramientos ha valorado muy positivamente la amplia experiencia del Sr. Rodríguez de Gracia en el sector bancario, en general, y en Unicaja Banco, en particular, habiendo desempeñado diversos puestos de elevada responsabilidad y complejidad en distintas áreas; con un perfil competencial muy elevado en el conocimiento del negocio, la gestión de riesgos, la planificación estratégica y el plan de negocio de la Entidad. Asimismo, la Comisión considera que, en las funciones desempeñadas en el Grupo Unicaja Banco a lo largo de su carrera profesional, ha demostrado la capacidad directiva y el liderazgo necesarios para llevar a cabo la estrategia definida por el Consejo de Administración y lograr el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por todo ello, la Comisión de Nombramientos concluye que D. Ángel Rodríguez de Gracia se encuentra en posesión de las competencias, los conocimientos y la experiencia necesarios para desempeñar el cargo de Consejero Ejecutivo, así como que es el candidato idóneo para asegurar el cumplimiento del Plan de Negocio de la Sociedad.

Conclusión

Tras el análisis realizado, la Comisión ha constatado que el Consejo, tanto individual como colectivamente, es idóneo para el desempeño de sus funciones, dispone de capacidad efectiva para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Sociedad, y las diversas áreas de especialización necesarias están debidamente cubiertas, y se continúa favoreciendo la diversidad de género, de experiencia y de conocimientos.

Partiendo de la evaluación de la idoneidad, tanto individual de los Consejeros como del Consejo de Administración en su conjunto, una vez acordado el nombramiento que se propone a la Junta General de Accionistas, quedaría garantizado que las diversas áreas de especialización, necesarias para el desarrollo diario de la gestión de la Sociedad y para el logro de sus objetivos estratégicos, continúen estando debidamente cubiertas y, a su vez, se fortalecerá con la experiencia y conocimientos sobre el negocio de la Entidad, la gestión de sus riesgos, la planificación estratégica de su Plan de Negocio, con las competencias directivas y experiencia en dirección que el candidato aporta.

En consonancia con lo expresado anteriormente, la Comisión de Nombramientos acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración este informe favorable sobre la propuesta de nombramiento del Sr. Rodríguez de Gracia como miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejero ejecutivo, para la elaboración de la propuesta de nombramiento, que, en su caso, se someterá a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Málaga, 27 de junio de 2019